



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, enero dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA	V. DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	ELVANIS JUDITH OCHOA DAZA
APODERADO	DR JOSE CARLOS VILLEGRAS CARRILLO
DEMANDADOS	OSVALDO MARTINEZ ROJAS
RADICADO	20178-31-84-001-2021-00120-00
ASUNTO	AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 C. G. DEL P.

Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 373 del Código General el Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. En consecuencia, señalase la fecha el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 373 ibidem, de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92fd03fd9adc109f8ed95c7ccc5c27c8a2523e795645fca9a44648658f28e**

Documento generado en 16/01/2023 03:14:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**